

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 5/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de febrero de dos mil dieciséis**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5020 se aprobó el nuevo Código Procesal Penal cuya entrada en vigencia se previó para marzo de 2017.

Que por la mencionada ley se creó la Comisión Interpoderes para el seguimiento del proceso de reforma del ritual penal.

Que mediante Resolución N° 553/2015 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, se designó en representación del Poder Judicial de la Provincia para integrar dicha Comisión, a las Dras. Adriana Cecilia Zaratiegui y Liliana Laura Piccinini.

Que en el marco de la planificación operativa de la reforma procesal penal, el Cuerpo entiende necesaria la conformación de un equipo de trabajo integrado por magistrados y profesionales de distintos organismos del Poder Judicial, y eventualmente, externos, si fuera ello preciso por no contar con dicho recurso humano o ser insuficiente el que actualmente reviste en la estructura del Poder Judicial para cumplir con los requerimientos de la implementación en los tiempos fijados por la Legislatura Provincial.

Que con tal motivo en el Acuerdo Institucional N° 7/2015 se resolvió crear la "**Unidad de Implementación de la Reforma Procesal Penal**" y se designó a la Presidenta del año Judicial 2015, Dra. Adriana Cecilia Zaratiegui como Coordinadora General de la misma.

Que asimismo se dispuso que la Unidad estará integrada por representantes de las áreas de Administración General; de la Secretaría del Consejo de la Magistratura; de Recursos Humanos, de Infraestructura, de Propuestas Normativas; de Capacitación, de Comunicación; de Informática y de Planificación.

Que, también, se previó la integración con los profesionales adecuados para el Diseño Gráfico y la elaboración de estadísticas.

Que a la fecha se han incorporado, con destino a dicha Unidad, los siguientes profesionales que serán afectados a su funcionamiento en los rubros: Daniela Heim; análisis normativo y capacitación; Fabián Osvaldo Mitidieri, Planificación y organización de la Reforma y Verónica García, Infraestructura.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear la Unidad de Implementación de la Reforma Procesal Penal cuyo objeto será trabajar en la planificación y operatividad de dicha reforma, con dependencia directa de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2°.- La Unidad creada en el artículo precedente estará integrada por la Administración General del Poder Judicial; la Secretaría del Consejo de la Magistratura, la Gerencia de Recursos Humanos, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la Coordinación de la Escuela de Capacitación, la Dirección de Comunicación Judicial; la Gerencia de Sistemas; la Coordinación de Desarrollo Organizacional, un representante de la Procuración General y la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 3°.- Afectar con destino a la Unidad, para el análisis de la compatibilización normativa y planificación de la capacitación a la abogada referencista Daniela Heim; para la planificación organizacional al ingeniero Fabián Osvaldo Mitidieri; y para asistir al proyecto de infraestructura con destino a la reforma a la arquitecta Verónica García.

Artículo 4°.- En caso de resultar indispensable el fortalecimiento de las áreas que conforman la Unidad para optimizar y concretar la puesta en funcionamiento del nuevo sistema procesal penal, se realizarán las contrataciones a término de los profesionales con las especialidades acordes a las necesidades que se presenten.

Artículo 5°.- La ejecución del programa presupuestario destinado a la implementación de la Reforma Procesal Penal tendrá su inicio de trámite en la Unidad de Implementación. En lo referente a las necesidades de funcionamiento, estructura e insumos destinados a la informatización, los gastos serán previamente sometidos a evaluación del Comité de Informatización de la Gestión Judicial.

Artículo 6°.- La Unidad se reunirá con frecuencia semanal en horario vespertino a los fines del tratamiento coordinado de los asuntos y la rendición de las acciones concretadas.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmante:

PICCININI - Presidenta STJ - APCARIAN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -

MANSILLA - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.

MUCCI - Secretaria de Superintendencia STJ.